

¿Qué modificaciones incorpora la ley de presupuesto 2023 - Ley N° 27.701- en lo que respecta al régimen de incentivo a la inversión, construcción y producción argentina?

Por medio del art. 71 de la ley de presupuesto se dispone que se agregue un artículo sin número a continuación del art. art. 1 de la Ley N° 27.679, referente al incentivo a la inversión, construcción y producción argentina, especificando que los fondos declarados podrán tener como destino la adquisición de un inmueble usado que sea afectado:

- Con destino exclusivo a casa habitación del declarante de los fondos y su familia, o,
- Por un plazo no inferior a 10 años, a la locación con destino exclusivo a casa-habitación del locatario y su familia.

En ambos supuestos, su valor de adquisición deberá resultar igual o inferior a 2 veces el importe previsto en el segundo párrafo del artículo 24 de la ley de impuesto sobre los bienes personales (referente al mínimo no imponible para casa habitación), vigente al 31 de diciembre del período fiscal inmediato anterior al de la mencionada adquisición.

A estos fines recordemos que para el período fiscal 2021 el mínimo no imponible especial para casa habitación fue de \$ 30.000.000,00.

Ahora bien, el 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.667 la cual estableció modificaciones importantes en el impuesto sobre los bienes personales, entre otras cuestiones. En este sentido, se regló el incremento de los mínimos no imponibles para el período fiscal 2021 elevándose el especial de \$ 18.000.000,00 a \$ 30.000.000,00.

Asimismo, se dispuso la actualización automática a diciembre de cada año considerando el índices de precios al por mayor, nivel general, teniendo en cuenta el coeficiente de variación de los meses de octubre del año anterior al período fiscal de que se trata y octubre del período fiscal del ajuste. Esto resultará de aplicación a partir del período fiscal 2022, inclusive.

FECHA DE NOVEDAD: 28/11/2022